

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 26 de mayo de 2020, se recibe oficio con número IMAMS/373/2020, suscrito por la C. Carolina Ávila Valle, Titular de El Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, en el cual solicita al pleno del H. Ayuntamiento, la aprobación para que se autorice al Presidente Municipal, Secretario y Síndico, participen en la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
2. Con fecha 26 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:


ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de El Salto, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 18 de mayo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. - Se autoriza para suscribir el convenio respectivo con Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL
"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



El Salto
Gobierno Municipal



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto Jalisco a 29 de junio de 2020.

AAES-SG-AA-031/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se somete a votación la Reforma de los artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, Y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia Electoral.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 22 de junio de 2020, se recibe oficio con número CPL/465/LXII/2020, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, en el cual solicita votación al pleno del H. Ayuntamiento, la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Con fecha 26 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 4°, 35° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

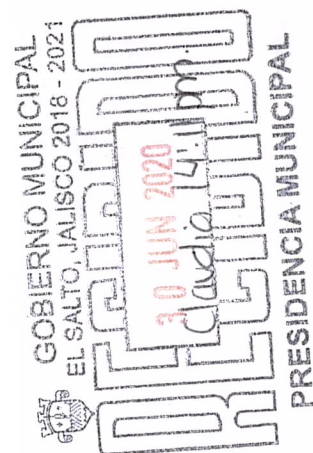
Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a votación la Reforma de los artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, Y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia Electoral, remitido mediante vía electrónica al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, con número de oficio CPL-465-LXII-2020, suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, donde se incluye dirección electrónica anexa de la minuta de decreto número 27917/LXII/20, por la que se resuelve Iniciativa de Decreto que reforma a los artículos 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75, Y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia Electoral.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Salto
Gobierno Municipal
C.P. 45680



Carretera Coronado No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

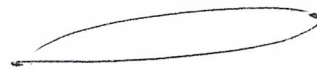
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio.	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.	X		
Regidor Cesar López Hernández.	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete.	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez.			X
Regidora Minerva Franco Salazar.	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.			X
Regidor Joel González Díaz.	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.	X		
Regidor Armando González Romo.	X		

Con 14 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, se aprueba el punto de acuerdo por mayoría calificada.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”



LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado.
C.C.P. Archivo



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su calidad de Presidente Municipal a que firme y celebre el "Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Vigilancia en el Área de Intervención Prioritaria Río Santiago", con el Gobierno del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 25 de junio de 2020, se recibe oficio con número DJ/489/2020, suscrito por el Abogado Roberto Paoli Madrigal Chávez, Director Jurídico del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en el cual solicita la aprobación por parte del Pleno, para la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Vigilancia en el Área de Intervención Prioritaria Río Santiago.
2. Con fecha 26 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción IV, XXII, XXVI, XXVIII, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

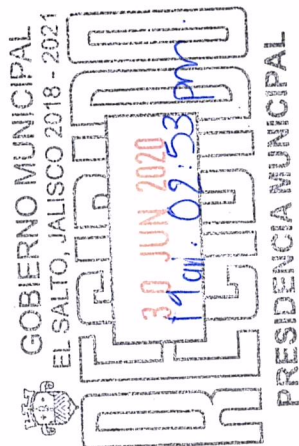
PRIMERO. - Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su calidad de Presidente Municipal a que firme y celebre el "Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Vigilancia en el Área de Intervención Prioritaria Río Santiago", con el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Gobernador Constitucional, C. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, el C. Enrique Ibarra Pedroza; la SEMADET, representada en este acto por su titular el C. Sergio Humberto Graf Montero, en lo sucesivo; la PROEPA, representada por su titular la C. Diana Catalina Padilla Martínez; la CEA, representada por su Director General, el C. Carlos Vicente Aguirre Paczka; y SIAPA, representada por su Director General, el C. Carlos Enrique Torres Lugo.

SEGUNDO. - Se faculta al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, a suscribir el convenio en mención.

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"
"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su calidad de Presidente Municipal, presenta ante el Pleno, la iniciativa de Decreto mediante la cual se modifican los artículos 22 y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 25 de junio de 2020, se recibe oficio con número HM-0245/2020, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, en el cual solicita la aprobación de la Iniciativa que modifica los artículos 22 y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.
2. Con fecha 26 de junio del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 28 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 38 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción LII del Reglamento General del municipio de El Salto Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

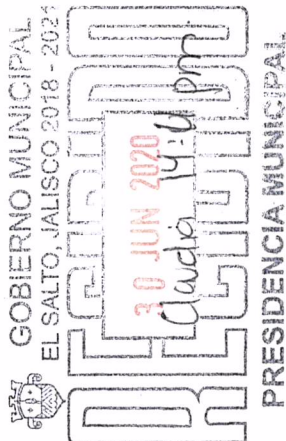
ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su calidad de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de la iniciativa de Decreto mediante la cual se modifican los artículos 22 y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2020.

ATENTAMENTE

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”
“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx